



II LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

PRESENTE

Los que suscriben **Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho** y **Diputado Royfid Torres González**, integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ANTECEDENTES

1. El agua es un recurso fundamental para la vida de todos los seres vivos. Sin embargo, hoy en día el agua se encuentra bajo amenaza extrema debido al aumento de la población mundial, la creciente demanda de la agricultura y la industria y, en especial, del empeoramiento de los impactos del cambio climático en el planeta. <https://www.fundacionaquae.org/valor-agua-dia-mundial/>
2. Si bien es cierto, que el 70% de la superficie de la Tierra está cubierta de agua; solo un pequeño porcentaje, el 0,025%, es apta para el consumo humano. Un recurso limitado cuya demanda, según las previsiones de la Organización para la Cooperación y el



LEGISLATURA



Desarrollo Económicos (OCDE), se disparará globalmente hasta un 55% entre los años 2000 y 2050.

<https://www.iagua.es/noticias/fundacion-aquae/sabias-que-solo-0025-agua-tierra-es-potable-infografia-fundacion-aquae>

3. La Ciudad de México, al constituir uno de los conglomerados más complejos del mundo, debe contemplar esquemas y soluciones basados en horizontes de planeación de mediano y largo plazo que le permitan la toma de decisiones adecuadas, con visión de sustentabilidad en el largo plazo. Por lo que respecta al tema del agua potable, la cuenca del Valle de México pasó de ser un sistema autosuficiente, a uno con fuerte dependencia de las fuentes de abasto externas, y más aún, con su principal fuente de abastecimiento, el acuífero de la ciudad, con fuerte sobreexplotación y dudosa sustentabilidad a mediano y largo plazo.
<https://www.sacmex.cdmx.gob.mx/storage/app/media/index/LeySustentabilidad.pdf>
4. Actualmente, el 18% de la población de la CDMX; no recibe agua todos los días, el 32% no recibe agua suficiente para atender sus necesidades y requiere del apoyo de pipas y de comprar agua en garrafones. Pero más aún, sabemos que la ciudad está en riesgo de sufrir en el mediano plazo un colapso hídrico y que el abastecimiento de las futuras generaciones está en entredicho.
<https://www.sacmex.cdmx.gob.mx/storage/app/media/index/LeySustentabilidad.pdf>
5. Es habitual ver en diversas colonias en muchas alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) carteles que anuncian cortes de agua durante lapsos más o menos prolongados de tiempo. A veces, ni siquiera se avisan con antelación. Los habitantes de la capital mexicana tienen que hacer frente a este tipo de coyunturas, que en ocasiones están focalizadas en una colonia concreta, pero en otras, se extienden a grandes espacios o municipios del área metropolitana. Algo que sucede a pesar de que en esta megalópolis llueve, de media, por encima de los 1.000 milímetros anuales, mientras que en Madrid la pluviometría se reduce a poco más de los 400.
https://www.elconfidencial.com/medioambiente/agua/2021-10-19/ciudad-de-mexico-s-e-queda-sin-agua_3308143/



II LEGISLATURA



6. Como ejemplo, en un comunicado del Sistema de aguas de la Ciudad de México (SACMEX), el pasado 14 de agosto, del año en curso, precisó que la falta de agua afectaría a 14 colonias en Coyoacán y la baja presión a otras siete. En Iztapalapa no hubo suministro en seis colonias y 41 tendrían baja presión de agua. Las labores del Sacmex estaban enfocadas en conectar la Planta de Bombeo Cherokees, ubicada en Canal Nacional esquina con calle Nimes, colonia CTM Culhuacán Sección VIII, en Coyoacán, con el acueducto Tulyehualco. La dependencia tuvo que implementar una serie de acciones emergentes tendientes a disminuir los efectos a la población y, en coordinación con las demarcaciones, pondrá en marcha el programa de abastecimiento por medio de carros-tanque.
7. "Por ello, la captación y reuso de agua de lluvia en el mundo se está viendo como una solución para los problemas de abasto que sufren las grandes urbes cada vez más pobladas y el reto que está suponiendo un clima inestable, de fenómenos cada vez más intensos e impredecibles. El desarrollo urbano también está afectando esta situación debido a que han aumentado las zonas impermeables a la vez que se han destruido los ecosistemas naturales que ayudan a absorber el agua de lluvia.
8. Aprovechar el agua de lluvia permite tener líquido de calidad para diferentes usos no potables como limpieza, procesos industriales, sanitarios, riego y recargar las reservas subterráneas. También al detener y retener el escurrimiento pluvial, se evita que se saturen drenajes y que aumenten el flujo de agua en zonas urbanas, mitigando los efectos de inundaciones, entre muchos otros beneficios."
<https://hidropluviales.com/2018/07/05/captacion-agua-de-lluvia-2/>
9. En consecuencia, el pasado 29 de marzo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tecnología hídrica de la Ciudad de México, en donde señala en su artículo 5, lo siguiente: "Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable.



II LEGISLATURA



10. En la misma Ley del Derecho a los Servicios Públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tecnología hídrica de la Ciudad de México, se establece, en su artículo 15, fracción II bis, que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, el ejercicio de las siguientes facultades: II. BIS. Instalar y operar sistemas de captación y reutilización del agua pluvial, en edificios públicos.
11. En algunas Alcaldías, esto ya está sucediendo, como es el caso de Benito Juárez, en donde, ante la falta de abasto de agua en la colonia Del Valle, la Alcaldía Benito Juárez por primera vez, suministró a vecinos de la demarcación con pipas gratuitas de agua de lluvia recolectada en los captadores pluviales instalados en 6 edificios públicos de la demarcación Benito Juárez.
12. Este programa es parte de los compromisos que el alcalde Santiago Taboada realizó para hacer de Benito Juárez una demarcación inteligente, autosuficiente, eficiente y eficaz, ya que el sistema hídrico permite reutilizar el líquido para apoyar a la población en casos de contingencias y ser utilizado para el consumo interno de los edificios.
13. Por esas razones, la Ciudad de México tiene ante sí, la oportunidad de enfrentar los retos con soluciones integrales, producto de decisiones que miren al futuro. Los problemas inmediatos son sólo una manifestación parcial de las verdaderas dificultades, una advertencia de lo que nos espera en caso de no actuar hoy pensando en el mañana. Estamos a tiempo, es la oportunidad para demostrar que las soluciones para problemas globales sí comienzan en las acciones locales.

PROBLEMÁTICA

Denunciaba Oxfam, hace tres años, en el 2018, que el 70 % de la población de la Ciudad de México, recibía menos de 12 horas de agua continua al día, sin embargo, esta realidad, lejos de mejorar ha empeorado.

Uno de los últimos episodios a gran escala tuvo lugar el pasado mes de junio del año en curso, cuando durante 36 horas, una docena de alcaldías y más de una decena de localidades de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) vieron reducido el caudal de abastecimiento. Se pasó de 13,2 a 9,1 metros cúbicos por segundo, para realizar obras en la Estación de Bombeo



II LEGISLATURA



4 del sistema de Cutzamala, una de las principales vías de suministro, informó la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

https://www.elconfidencial.com/medioambiente/agua/2021-10-19/ciudad-de-mexico-se-queda-sin-agua_3308143/

Sin embargo, pocos días más tarde, el 19 de junio, se anunciaba que se produciría una nueva reducción en el aprovisionamiento de agua potable en CDMX y en el Estado de México, debido a la sequía que aquejaba a las fuentes del sistema de Cutzamala, que provee el 14,1% de los 60 m³ por segundo (unos 60.000 litros) que engullen los 21 millones de personas que dependen del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX). Hubo 10 alcaldías afectadas, y en algunas de ellas, como en Benito Juárez, se sumaron otras circunstancias, como los fallos electromagnéticos en tres de los pozos que sirven de apoyo en el avituallamiento hídrico.

El problema es mucho más complejo. El SACMEX abastece diariamente a 21 millones de habitantes de la ZMVM, gracias a los 60.000 litros por segundo, de los que el Sistema Cutzamala se encarga del 14,1% del total. Una cantidad que se habría visto reducida respecto a un ejercicio normal debido a la sequía que atraviesa México.

De hecho, su aportación al sistema puede alcanzar el 16% con un régimen pluviométrico ordinario, confirma Víctor Bourguett Ortiz, director general del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México. En cualquier caso, esta cuantía se complementa con otras fuentes. Por ejemplo, el 68% procede de los acuíferos, que padecen una importante sobreexplotación; el 3% de ríos y manantiales; el 7% de la reutilización del agua; y un 5% del sistema Lerma, dependiente del Gobierno de CDMX.

En consecuencia, ante los constantes cortes de agua que generan una afectación a los habitantes de la Ciudad de México, es que se propone aplicar lo que señala la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tecnología hídrica de la Ciudad de México, y que la Secretaría del Medio Ambiente, procure la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos de la capital, para intentar minimizar el daño causado por la falta de agua en la Ciudad de México.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA



CONSIDERACIONES

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, y el gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México"

SEGUNDO: Que conforme a lo señalado en el artículo 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México: "El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas k) Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca."

TERCERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, párrafo sexto que; "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

CUARTO.- La Constitución Política de la Ciudad de México mediante su artículo 9, en su apartado F, manifiesta lo siguiente:

I. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.



II LEGISLATURA



2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentiva la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

QUINTO: La Constitución Política de la Ciudad de México mediante su artículo 13, en su apartado A, numeral 1 y 3 manifiesta lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sana para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptaran las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.

SEXTO: Conforme al artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, "fracción XV, el Congreso de la Ciudad de México, podrá comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes."

SÉPTIMO: Conforme al artículo 5º, de la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tecnología hídrica de la Ciudad de México, señala que:

"Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable."



II LEGISLATURA



OCTAVO: Conforme al artículo 15, de la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tecnología hídrica de la Ciudad de México, se establece que: Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, el ejercicio de las siguientes facultades:
II. BIS. Instalar y operar sistemas de captación y reutilización del agua pluvial, en edificios públicos

NOVENO.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CON EL SIGUIENTE PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 11 de noviembre de 2021.

Atentamente

Daniela Alvarez

DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ
CAMACHO

Royfid Torres

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Noviembre de 2021

TITLE	PdA Captación Pluvial Edificios Públicos
FILE NAME	015. PdA Captació...cios Públicos.pdf
DOCUMENT ID	58a3741a32e89515785cc7c7a5df852f6b6e2c8a
AUDIT TRAIL DATE FORMAT	MM / DD / YYYY
STATUS	• Completed

Document History



SENT

11 / 09 / 2021
20:51:59 UTC

Sent for signature to Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) and Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) from royfid.torres@congresocdmx.gob.mx
IP: 200.68.187.38



VIEWED

11 / 09 / 2021
20:54:01 UTC

Viewed by Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.187.38



SIGNED

11 / 09 / 2021
20:54:38 UTC

Signed by Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.187.38



VIEWED

11 / 09 / 2021
20:55:04 UTC

Viewed by Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59

TITLE PdA Captación Pluvial Edificios Públicos
FILE NAME 015. PdA Captació...cios Públicos.pdf
DOCUMENT ID 58a3741a32e89515785cc7c7a5df852f6b6e2c8a
AUDIT TRAIL DATE FORMAT MM / DD / YYYY
STATUS ● Completed

Document History

 SIGNED	11 / 09 / 2021 20:55:22 UTC	Signed by Daniela Álvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETED	11 / 09 / 2021 20:55:22 UTC	The document has been completed.



II LEGISLATURA



otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.”

SÉPTIMO: Conforme al artículo 5º, de la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tecnología hídrica de la Ciudad de México, señala que:

“Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable.”

OCTAVO: Conforme al artículo 15, de la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tecnología hídrica de la Ciudad de México, se establece que: Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, el ejercicio de las siguientes facultades:

II. BIS. Instalar y operar sistemas de captación y reutilización del agua pluvial, en edificios Públicos

NOVENO.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDO. SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE LLEVEN A CABO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS QUE ESTEN BAJO SU JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA Y LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA LA CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

